

La postura de los contadores públicos sobre la independencia¹

Viloria, Norka

Viloria, Norka

Doctora en Educación
M.Sc. en Administración.
Lic. Contaduría Pública.
Profesora Titular de la FACES-ULA
nviloria@ula.ve.

Recibido: 12-06-2008
Revisado: 19-01-2009
Aceptado: 27-03-2009

La independencia del trabajo del auditor resulta una cualidad de trascendencia en el mundo de los negocios. La auditoría agrega un grado de confianza mayor a la información contable. La independencia del auditor se relaciona con la emisión de juicios objetivos, íntegros y confiables de la información mostrada por la contabilidad. Se puede segmentar en tres grupos a los interesados en la independencia del auditor: los organismos emisores y reguladores, los presuntos usuarios y los propios contadores. En este artículo se analizará la postura de los contadores públicos, utilizando un enfoque cualitativo sobre las respuestas obtenidas de un grupo estratégico caracterizado por el investigador. Los contadores relacionan la independencia con libertad de acción y de pensamiento, reconocen las amenazas y las salvaguardas, pero, también reconocen la debilidad en la aplicación del criterio de independencia. Es importante reforzar el componente ético y la responsabilidad social de la profesión

Palabras clave: Independencia, amenazas, salvaguardas.

RESUMEN

The independence of the auditor's work is a quality of significance in the business world. The audit adds a greater degree of trusting to the accounting information. The auditor independence is related to the issue of objective, complete and reliable judgments about the information displayed in the accounts. Three groups of stakeholders who are interested in the independence of the auditor can be: issuing and regulatory organizations, potential users and accountants themselves. This article will analyze the position of the Certified Public Accountants, using a qualitative approach to the answers obtained from a strategic group characterized by the researcher. C. P. Accountants relate independence with freedom of action and thought, they recognize the threats and safeguards, but also recognize the weakness in the application of the independence criterion. It is important to strengthen the ethical component and the social responsibility of the profession.

Keywords: Independence, threats and safeguards

ABSTRACT

¹ Esta investigación fue financiada por el CDCHT-ULA bajo el código de proyecto E-284-07-09-B

1. La independencia vista desde las perspectivas de los organismos emisores y reguladores, los usuarios y los contadores públicos

La independencia del trabajo del auditor resulta una cualidad de trascendencia en el mundo de los negocios. En este sentido, Cañibano expresa que “es difícilmente concebible una sociedad organizada conforme a los criterios rectores de la economía de mercado sin que, al mismo tiempo, se preocupe de que sus unidades presenten una información rica en calidad y contenido, con las suficientes garantías para dotarla de fiabilidad y credibilidad social” (1982: 16). La actividad auditora cumple con el rol de agregar confianza y credibilidad a la información contable que generan las empresas, y que es utilizada por el mercado en distintos grados y modalidades. Lograr información financiera de calidad y confiable es prioritario en el desarrollo de los mercados y el funcionamiento del comercio.

Para que el papel de la auditoría (generar credibilidad y confianza de la información), pueda lograrse, se requiere de un aspecto crucial: la independencia del auditor. La independencia se relaciona con la emisión de juicios objetivos, íntegros y confiables de la información mostrada por la contabilidad de una organización, por parte de un profesional que realiza su examen sistemático. Existen posiciones encontradas en cuanto a estos conceptos, por ejemplo, para Pettit “la independencia es la ausencia de vínculos económicos y jurídicos respecto de la sociedad auditada” (1996:134), y para Lindberg y Beck (2002: Página) “la independencia está socialmente definida mediante su vertiente de apariencia.” Es decir, existen criterios jurídicos-económicos que perfilan la independencia, pero también existen criterios subjetivos construidos por la actuación del propio contador y de los usuarios de la información”.

La independencia es una cualidad del profesional en ejercicio de la auditoría. Se supone que existe independencia cuando el juicio del auditor no es influido por consideraciones externas a la realización del trabajo (el criterio de Pettit), o percepciones internas o propias a la personalidad y relaciones personales del auditor (el criterio de Lindeberg y Beck). Ambos criterios son recogidos por el Código de Conducta de IFAC (2006), el cual establece en el párrafo 290.8 que se requiere que la independencia sea tanto mental como en apariencia.

Tradicionalmente, se han considerado como peligros o amenazas a la independencia del auditor, aspectos tales como: la administración o asesoramiento de la empresa a la cual se le hace la auditoría, la posesión de forma directa o indirecta de importantes cantidades de acciones de la sociedad auditada, los vínculos de consanguinidad o afinidad con la gerencia de la empresa auditada y la subordinación de los criterios profesionales a las opiniones o intereses de los clientes auditados.

Para efectos del artículo, se pueden segmentar tres partes interesadas en la independencia del auditor. Una parte se identifica con los organismos reguladores tanto de la profesión como externas a ella, pero altamente relacionados con la información emitida. Una segunda parte se relaciona con los presuntos usuarios de la información auditada, que incluyen no sólo al cliente sino a cualquier persona interesada en la información emitida. Y, una tercera parte, representada por los propios contadores en su rol de auditores. Las tres partes se preocupan por las amenazas a la independencia y su forma de resguardarla en beneficio de obtener una información de calidad es distinta.

Para *los organismos reguladores*, la solución a las amenazas a la independencia

ha sido la normatización. Así se observa en el caso de los organismos emisores de normas contables y de auditoría, específicamente en la Declaración de Normas de Auditoría N° 1, emitida por el Instituto Americano de Contadores Públicos (SAS por sus siglas en inglés), se dispone que “para ser independiente el auditor debe ser intelectualmente honesto, ser reconocido como independiente, debe estar libre de cualquier obligación o tener algún interés para con el cliente, su dirección o sus dueños” (1991:9). Para este organismo, la independencia se relaciona con una cualidad de la personalidad del auditor que se cultiva a lo largo de la vida: la honestidad. La norma en sus apartados 02 al 07, establece algunos parámetros de independencia: encontrarse en ejercicio independiente a su cliente (entendido como no ser empleado de la empresa auditada); no estar predispuesto contra el cliente que se audita; ser aceptado por el público (presuntos usuarios), como independiente y, en lo posible, ser nombrado por los consejos administrativos o los accionistas, más que por los ejecutivos de la sociedad.

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), incorporan los criterios de “independencia mental” y de “independencia aparente”. La independencia mental la define como:

El estado mental que permite proporcionar una opinión sin ser afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo a una persona actuar con integridad, y ejercer la objetividad y escepticismo profesional”. La independencia aparente, se materializa “cuando se evitan hechos y circunstancias que sean tan importantes que un tercero juicioso e informado, con conocimiento de toda información relevante, incluyendo cualquier

salvaguardas que se apliquen, concluiría de manera razonable que la integridad, objetividad o escepticismo profesional o de un miembro del equipo para atestiguar hubieran sido comprometidos (2007:37)

En el marco de la aplicación de las Normas Internacionales para Atestiguar y Auditar (NIAAs), el Código de Ética de IFAC se convierte en la norma de más alta jerarquía. Este Código entró en vigencia en 2006 y, en la sección 290, extiende las amenazas y las salvaguardas relacionadas con la independencia del contador público. También expresa que se requiere de independencia mental y en apariencia, para así evitar que un tercero razonablemente informado pueda colocar en duda la credibilidad del trabajo realizado. Además, establece un listado de amenazas, ampliamente explicado en el texto del código, y que se relacionan con la vinculación del auditor y la empresa auditada. Este listado cubre aspectos tales como: los intereses financieros; las relaciones personales o familiares; relaciones laborales del contador o familiares cercanos; la participación en juntas directivas; servicios de consultoría que se relacionaron con toma de decisiones que afectaron los estados financieros; la prestación de servicios de auditoría interna; la no rotación de auditores por largos períodos de tiempo, y los honorarios contingentes. En muchas de las amenazas anteriormente descritas, la salvaguarda a la independencia que propone el código es la no realización del trabajo de auditoría.

Desde la perspectiva de *los organismos reguladores de los mercados financieros* y la información que se genera para ese sector, la solución ante la dudas sobre la independencia también ha sido legislar. Las normas de las comisiones de valores, leyes

especiales como las bancarias y las leyes de mercado de capitales, en distintos países, han colocado restricciones para asegurar la independencia del auditor. El ejemplo más significativo está representado en la Ley Sarbanes Oxley (2002), emitida por el Congreso de los Estados Unidos y producto de los grandes escándalos financieros entre 1998 y 2001, que alteraron el funcionamiento de los mercados de capitales.

La Ley Sarbanes Oxley (SOX), a pesar de que no fue una ley exclusivamente para regular la auditoría, tuvo un impacto en la forma de hacer negocios de las firmas. El propósito de dicha ley es proteger el interés de los accionistas e inversionistas, pero sobre todo, generar la confianza del público al crear un régimen de supervisión y de sanciones para los auditores, contadores públicos y ejecutivos involucrados en la toma de decisiones de las empresas.

LA SOX exige una mayor presión sobre la independencia de los auditores y fija prohibiciones con respecto a: prestación de servicios distintos a la auditoría; la contratación de personal del cliente en la firma auditora y de personal de la firma en el cliente antes de un año de haber culminado la relación laboral; la teneduría de libros y preparación de estados financieros; el diseño o implementación de sistemas de información financiera; las valoraciones, tasaciones u opiniones sobre aportaciones de activos; los servicios actuariales; el outsourcing integral de servicios de auditoría interna; las funciones de dirección/gestión; la gestión de recursos humanos/servicios de contratación de personal y el asesoramiento de inversiones; las actividades de intermediación o servicios de inversión financiera y los servicios legales no relacionados con la auditoría. También establece que los Comités de Auditoría deberán autorizar los servicios de auditoría de cuentas y la rotación de los socios encargados de las auditorías.

La SOX tuvo un gran impacto, pero otros países han tomado parte en la legislación sobre la independencia del auditor. Por ejemplo, España está modificando su ley de auditoría y aspira constituir “una serie de parámetros en orden a reforzar la independencia de las firmas de auditoría respecto de sus clientes, apuntalar el sistema público de supervisión y control de calidad y clarificar el régimen de responsabilidades de los profesionales en relación a los estados financieros de las empresas que auditen”. (13/08/09, EUROPA PRESS)

Los *presuntos usuarios* también buscan garantizar la independencia de los auditores, aunque para ellos sus mecanismos están más relacionados con la imagen profesional. Los usuarios de la información financiera presuponen, comúnmente, que la información financiera avalada por un contador público es la adecuada. Este supuesto a priori descansa en la objetividad, confianza y credibilidad en primera instancia del contador público que generó la información y, en segunda instancia, en el contador público independiente que auditó la información. Ahora bien, la objetividad, la confianza y la credibilidad son componentes subjetivos que dependen no sólo de cumplir con ciertos requisitos exigidos por la ley y normas contables, sino también de *parecer* ante la comunidad como un profesional íntegro y confiable. Esto es percibido positivamente por los contadores, a quienes les interesa “hacer sentir” a sus usuarios que el trabajo es de calidad, íntegro y objetivo. Por lo tanto, les interesa, entonces, transmitir credibilidad y confianza del trabajo realizado a todos los potenciales usuarios del mismo.

La tercera parte relacionada con la independencia, tal y como se segmentó en este artículo, son *los propios auditores*. El aspecto subjetivo de la independencia del contador público es indudable, ya que se trata de una condición intrínseca a la personalidad

del contador y vinculada a sus valores y a su ética. Aun así, se debe reconocer que la mayoría de los aspectos relacionados con el sujeto - contador permanecen ocultos o, en último caso, resultan difíciles de controlar a través de una norma. Paradójicamente, son estas cualidades del contador como persona las que inciden en la *credibilidad* de su opinión y colocan en tela de juicio el rol de los contadores públicos como auditores. Es decir, el contador puede, en *apariencia*, cumplir con todas las normas y leyes y, sin embargo, no ser efectivamente independiente en su trabajo.

El presente estudio tuvo por objetivo analizar la postura de los contadores públicos sobre la independencia. La importancia radica en que los organismos reguladores suponen que los contadores públicos conocen y siguen las normas de forma fiel, sin que el criterio subjetivo los afecte. Por el contrario, siendo la independencia un criterio altamente subjetivo, es relevante conocer la opinión de los contadores para poder corregir o reforzar las bases de la actuación con independencia del contador.

El estudio se realizó con base en una encuesta que consta de seis preguntas abiertas, éstas abordan desde los conceptos de independencia hasta las medidas de salvaguarda que percibían los contadores públicos en ejercicio de la auditoría. Para escoger al grupo estratégico, se utilizó como criterio que los encuestados fueran contadores públicos y en ejercicio de la auditoría. Debido a que no se requiere de un permiso especial para ejercer como auditor, no existen estadísticas disponibles del número de auditores en Venezuela. Por esa razón, bajo el juicio de la investigadora, se decidió tomar como grupo estratégico a los profesionales asistentes a un encuentro de auditoría organizado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2009). De 264

personas asistentes, se tomó una muestra bajo el criterio de que los encuestados fueran contadores públicos y estuvieran ejerciendo la auditoría. Esto dio como resultado una muestra de 100 contadores, de distintas partes de Venezuela y pertenecientes a firmas grandes y pequeñas. El enfoque para analizar los resultados es cualitativo, a causa de que es importante conocer los conceptos e ideas preconcebidas de los contadores con respecto a la independencia.

2. La independencia del auditor como una cualidad personal

La independencia ha sido entendida como una cualidad de la persona de realizar su ejercicio profesional. Cualidad que se caracteriza por no dejarse influenciar por hechos externos o sentir restricciones o limitantes relacionadas con sus sentimientos o relaciones con sus pares. El suponer que una persona en su rol de contador público es *independiente de las cosas o hechos* que revisa, permite cumplir con el mandato de ley de *dar fe pública o atestiguar* sobre la situación financiera de una empresa cuando se ha realizado una auditoría (Viloria, 2009).

Para autores como Pereda y Alvarado (2001), la independencia es una combinación entre la cualidad individual del contador de actuar sin prejuicios o sesgos y la percepción de la sociedad en que se actúa bajo ese contexto. Para Franco Ruíz:

La independencia se ha entendido como ausencia de cualquier factor o interés contrario a los principios de integridad y objetividad, que pudiera influir en el sentido de los juicios profesionales fundamentados en la realización de actividades de control, con apoyo en unas técnicas y procedimientos aplicados y de los cuales debe conservarse prueba,

fundamento de la evidencia: prueba como respaldo de investigación, evidencia como estado de convicción y juicio como expresión de criterio profesional deben ser consistentes (2002:24).

Al consultarles a los contadores públicos sobre el concepto de independencia, respon-

dieron de formas variadas. Las palabras claves más utilizadas para definirla fueron: libre pensamiento, imparcialidad, objetividad y seguridad. Sin embargo, llama la atención que de todos los entrevistados sólo tres presentaron un concepto, el resto se limitó a expresar los rasgos de la independencia pero no se atrevieron a conceptualizarla.

Cuadro 1
Conceptos de independencia del auditor

ENTREVISTADO	CONCEPTO
1	Es cuando el profesional tiene libre pensamiento para ejecutar su trabajo sin la influencia de ningún tipo que confronte su juicio y su objetividad
2	Es la forma natural de actuación profesional oportuna, de acuerdo a sus conocimientos, capacidad técnica, formación ética y libertad para hacer la auditoría
3	Es pensar y ejercer la profesión con la mayor competencia, objetividad y profundidad, libre de ataduras, dentro de la normativa que rige la profesión.

Nota: Encuestas a los profesionales de la contaduría. 2009

Al compararse los tres conceptos, coinciden en que la independencia se relaciona con la libertad de acción del profesional al ejecutar su trabajo y emitir su informe. Las opiniones

más resaltantes de los que no emitieron un concepto de independencia se muestran en el Cuadro 2.

Cuadro 2
Opiniones más resaltantes sobre la independencia

ENTREVISTADO	CONCEPTO
1	Garantiza la práctica del auditor. Protege los recursos empresariales y esto beneficia la sociedad
2	Cuando el auditor no es independiente, no se ajusta a la realidad
3	Dar claras opiniones y establecer procedimientos que le sirvan a las empresas
4	Es la manera personal aplicada por el auditor para realizar su trabajo
5	Permite el mejor desempeño personal

Nota: Encuestas a los profesionales de la contaduría. 2009

Es importante, entonces, reforzar el concepto de independencia del auditor, no sólo como la libertad de actuación profesional para escoger procedimientos y métodos de auditoría, sino también como una actitud frente al trabajo, que privilegie la ética y la generación de la confianza en los trabajos realizados.

Al consultarles sobre la clasificación que hace el Código de Conducta y las Normas Internacionales de Atestiguamiento y Auditoría (independencia aparente e independencia mental), 98% de los que respondieron no aceptaron la diferenciación, y expusieron que se necesita una independencia real. Una persona respondió indicando su preocupación por el desconocimiento de los conceptos y su continua confusión como uno sólo, otra persona lo relacionó con el alcance de una auditoría. Este punto resulta relevante, ya que se debe iniciar un proceso de divulgación del Código Conducta IFAC y de las NIAAs, donde se clarifiquen estos conceptos y se puedan reconocer las amenazas y salvaguardas a cada situación que afecta la independencia, sea mental o aparente. Por otra parte, la independencia aparente está relacionada con la percepción que los usuarios tienen de ésta, quienes, si están bien informados, pueden decidir si un auditor tuvo conductas inaceptables. De ahí que, resulta importante que el auditor conozca los riesgos asociados con esta tipología de independencia.

3. Las amenazas y salvaguardas de la independencia

El Código de Conducta IFAC (2006), establece una serie de situaciones que amenazan la independencia en los trabajos de auditoría y atestiguamiento. Un listado que podría extraerse del Código es la siguiente:

- La relación del contador público con la organización durante el período de la auditoría,

- El interés financiero poseído por parte del contador público y su grado de control sobre la empresa auditada,
- Los préstamos y garantías asignados al contador público por parte de la empresa auditada,
- Las relaciones cercanas con la empresa auditada, lo cual incluye relaciones de negocios distintas a las derivadas del ejercicio de la contaduría pública,
- Las relaciones personales y familiares entre el contador público y la empresa auditada,
- Las relaciones laborales cercanas entre los empleados de la empresa auditada y los empleados de la firma de auditores,
- Los servicios recientes prestados por la firma de auditores en labores relacionadas con la medición y preparación de información financiera,
- La participación en la junta directiva de la empresa auditada,
- La no rotación del personal de la firma de auditoría a una misma empresa auditada,
- La prestación de servicios de valoración, auditoría interna, diseño de sistemas de información, asignación de personal de la firma de auditores a la empresa auditada,
- Los honorarios contingentes, los obsequios y las amenazas de litigios entre la firma de contadores y la empresa auditada.

En relación con estos aspectos, se consultó a los contadores sujetos al estudio sobre las amenazas que percibían en su independencia al realizar sus trabajos. Sus respuestas se observan en el Cuadro 3.

Cuadro 3 Amenazas a la independencia

AMENAZAS	%
La presión sobre los auditores por parte de alguna parte interesada	20,00
La posibilidad de una actuación alejada de la ética de algún miembro del equipo de trabajo	15,30
La vinculación del auditor con actividades incompatibles	12,70
La inestabilidad laboral	11,00
El círculo político	10,00
Los intereses económicos	10,00
Influencias de los superiores	9,00
Las relaciones interpersonales	7,45
La falta de preparación técnica	4,55
Total	100,00

Nota: Elaboración con base en las encuestas a los contadores públicos.2009

Resalta en las coincidencias las amenazas a la independencia, la presión que pueden recibir los auditores de partes interesadas en algún resultado y que tendrán efecto en la medida en que las actuaciones se alejen de la ética. También aparecen factores no previstos taxativamente en la norma, tales como la inestabilidad laboral en las firmas, y, en el caso particular de Venezuela, el clima político que afecta las actuaciones de todos los profesionales. Es importante observar que los contadores están conscientes de cómo distintos factores, previstos o no en la norma, afectan su conducta como auditores y esto es un indicativo del respeto hacia sus clientes.

En cuanto a las salvaguardas, el código de conducta enumera una serie de conductas organizacionales y aclara que no es un listado exhaustivo:

- Sistemas de supervisión corporativa en la firma de auditores,
- Programas de ética y conducta,

- Procesos de reclutamiento que resalten la contratación de personal competente,
- Controles internos fuertes,
- Procesos disciplinarios
- Gerentes comprometidos con la ética,
- Comunicación efectiva.

En razón de las salvaguardas que toman como firma de auditores frente a las amenazas que percibían a la independencia, las respuestas de los encuestados se observan en el Cuadro 4.

Cuadro 4 Medidas de salvaguardas de independencia

MEDIDAS	%
Charlas sobre ética y responsabilidad del auditor	35
Charlas formativas en procedimientos y normas	22
Elaboración y usos de manuales de auditoría	20
Establecimiento de responsabilidades al personal encargado de la auditoría	5
Supervisión estricta a los grupos de trabajo	5
Comunicación efectiva en el grupo de trabajo	5
Alta remuneración	5
Delimitación de la firma sólo a auditorías	3
Total	100

Nota. Elaboración con base a las encuestas realizadas. 2009

Se observa como el esfuerzo de las firmas se dirige al cumplimiento de las sugerencias del Código de Conducta IFAC, haciendo énfasis en la formación en materias como la ética, las normas y los procedimientos (educación continua), a través de charlas y encuentros y, también, en hacer cumplir los manuales propios de cada firma para hacer las auditorías. Sin embargo, resalta que la dedicación exclusiva de las firmas al trabajo de auditoría es sólo el 3%, a pesar de que la combinación de distintos tipos de negocios con la auditoría podría interpretarse como actividades incompatibles. Precisamente, es este estilo de negocios (donde se realizan auditorías y otras actividades de consultoría), el que genera una de las críticas más acentuadas a las firmas de auditoría por su perjuicio a la credibilidad. Además, existen precedentes de ser uno de los aspectos prohibidos por distintas normas como la SOX, la legislación europea y las propias recomendaciones de UNESCO sobre los mecanismos de transparencia y regulación de la auditoría.

4. Cumplimiento del requisito de independencia

La independencia del trabajo del auditor es un deber profesional, no sólo porque así está normado, sino porque en ello descansa la confianza y credibilidad del trabajo profesional. Para conocer la opinión sobre si se cumple o no con este requisito, se les consultó a los profesionales sobre el cumplimiento cabal del criterio. Sólo el 10% afirmó que se cumple cabalmente con la independencia. Los restantes argumentaron lo expresado en el cuadro 5:

Cuadro 5 Opiniones más resaltantes sobre el no cumplimiento del requisito de independencia

ENTREVISTADO	OPINIÓN
1	Los dictámenes responden a recetas metodológicas y a intereses ajenos a la ética profesional
2	A veces el riesgo profesional es elevado y esto se refleja en el dictamen
3	El poco interés por la información, los vicios establecidos y la política inciden en la independencia
4	La coacción por parte de los clientes afecta la independencia
5	La falta de formación profesional y la no exigencia de requisitos para ser auditor
6	El escaso conocimiento del contador para ejercer la auditoría
7	La poca valoración al trabajo realizado
8	El desgaste ético de la profesión
9	La necesidad financiera de tomar trabajos de alto riesgo profesional

Nota. Elaboración con base en las entrevistas realizadas. 2009

El cuadro 5 resume las opiniones que coincidían entre los que consideraron que no existe un cumplimiento cabal del requisito de independencia. Resalta, más que el elevado porcentaje de quienes dudan del cumplimiento de la independencia, las causas que le adjudican tales como la falta de preparación profesional y el desconocimiento de la norma. Siendo la profesión de alto valor y responsabilidad social, se debe generar una discusión sobre estos aspectos que involucre no sólo al gremio sino también a las universidades. Sólo así se podrá lograr que la mayor cantidad de profesionales se comprometa y reconozca el valor de emitir una opinión, ya que esta duda se transfiere a los usuarios en detrimento de la confianza que se debe generar. Es decir, se debe rescatar la credibilidad de la profesión y eso sólo ocurrirá

si respetamos las normas e internalizamos como profesionales la importancia de nuestra opinión.

5. Un comentario final

Los contadores públicos en ejercicio de la auditoría deben asumir como visión profesional que sin auditor independiente no existe auditoría. La independencia es una cualidad del profesional que se alimenta de algunos criterios aceptados por la sociedad como garantía de la independencia, pero, quizá aún más importante a causa de la actitud que el propio profesional debe contraer frente a cada trabajo.

Los contadores públicos asocian la independencia con conceptos como: libertad de pensamiento, ética, objetividad e imparcialidad, además, están conscientes

de que existen situaciones particulares que la afectan. Dentro de las situaciones que reconocen que afectan la independencia se encuentran las enunciadas por el Código de Conducta IFAC. En el caso venezolano, resaltan tanto la situación política como la inestabilidad laboral. Esta realidad no es más que un indicativo de que en cada país existirán condiciones particulares, lo importante es que el contador sea capaz de determinar los riesgos a la independencia y buscar la mejor solución o salvaguarda al riesgo asociado.

Es fundamental observar que los propios contadores se percatan de que no siempre se es independiente en el ejercicio de la auditoría y que, por lo tanto, esto va a afectar la credibilidad y la confianza que los usuarios depositan en ellos. Ante esta situación, es vital iniciar planes de reforzamiento de los valores éticos, así como también la divulgación de las normas éticas donde se resalte la responsabilidad social de la profesión. No hay que olvidar que en la mayoría de los casos, la decisión de ser o no independiente, no será pública y descansará en la conciencia de cada contador, es decir, es auto-regulada, y en este ámbito prevalece la actuación personal y no la normativa.

6. Referencias

(AICPA) American Institute of Certified Public Accountants. (1975). *Declaraciones sobre normas de auditoría. SAS 1*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Traducción oficial.

Cañibano C., Leandro. (1982). *El futuro de la auditoría en España*. Jornadas sobre el futuro de las empresas auditoras. Madrid España: Fundación Universidad-Empresa.

Comisión de las Comunidades Europeas. (2003). *Comunicación de la comisión al consejo y parlamento europeo. Refuerzo de la auditoría legal en la UE*. Bruselas: Comunidad Europea.

Franco Ruíz, Rafael. (2002). *Réquiem por la Confianza. Crisis en la contaduría*, *Revista Deslinde*, N° 31, junio-agosto, Colombia: Centro de Estudio del Trabajo (1 12). Ahora disponible en: <http://www.jackaraujo.com/requiemporla.pdf> [Consultado: 2005, Marzo, 3].

IFAC. (2007). *Código de Ética de IFAC para contadores profesionales*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Traducción oficial.

_____. (2007) *Normas Internacionales de Auditoría. Pronunciamientos técnicos*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Traducción oficial.

Lindberg, Deborah y Beck, Frank. (2002). *CPAs' Perceptions of Auditor Independence: An Analysis of Views Before and After the Collapse of Enron*. Working Paper, Illinois State University. Disponible en: <http://accounting.rutgers.edu/raw> [Consultado: 2009, Marzo, 7].

Pereda, José y Alvarado, María. (2001). *La independencia del auditor: propuestas de reforma en los ámbitos español y europeo*. *Revista Técnica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas*, N° 18 (36 47).

Pettit L., María. (1996). *Un supuesto de violación del deber de independencia de los auditores de cuentas: La prestación simultánea en la empresa auditada de servicios de asesoría y auditoría de cuentas*. *Revista Jurídica de Cataluña*, N° 3, España, (121 137).

Ríos, Gustavo. (2003). *Objetividad e Independencia del auditor*. Boletín de la Comisión de Normas y Asuntos Profesionales del Instituto de Auditores Internos de Argentina, N° 1. Disponible en: www.iaia.org [Consultado: 2009, Marzo, 8].

Sarbanes-Oxley Act of 2002, *Pub. L. No. 107-204, 116 Stat. 745*. United States.

Viloria, Norka. (2009). La importancia del concepto de independencia para la auditoría. *Revista Actualidad Contable*, N° 18, Venezuela, Universidad de Los Andes, (115 124).

El Gobierno modificará la ley de auditoría de cuentas para reforzar su independencia y supervisión. Publicado en Madrid: 13/08/09 (EUROPA PRESS). Disponible en <http://www.lukor.com/not-neg/finanzas/portada/09081319.htm>. [Consultado:2009, Agosto, 15].